



FONDO SOLIDARIO PARA  
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA  
FINANCIERA**

**DEL EJERCICIO 2023**

**SELECCIÓN AL MENOR COSTO - SERVICIOS**

**REFERENCIA DEL PROCESO**

**Nº 551-2023-P0004**

**Y**

**NÚMERO DE CONTRATO UNIDAD JURÍDICA**

**UJ-SMC-03-2023**

**OTORGADO POR:**

**CORPEÑO Y ASOCIADOS**

**A FAVOR DE:**

**FOSOFAMILIA**

**FIRMAS AUTENTICADAS ANTE LOS OFICIOS DE:**

**LICENCIADA JULIA PATRICIA RIVAS SILVA**

**ABOGADA Y NOTARIA**



FONDO SOLIDARIO PARA  
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA



FONDO SOLIDARIO PARA  
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

NOSOTROS: PATRICIA CAROLINA GUEVARA RODRÍGUEZ, [REDACTED]

[REDACTED] representación del FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA, Institución Autónoma de Derecho Público, que puede abreviarse: "FOSOFAMILIA"; [REDACTED]

[REDACTED] en mi calidad de Directora Presidente Propietaria del Consejo Directivo y Representante Legal del mismo. Institución que en este Instrumento se denominará: "CONTRATANTE" o "INSTITUCIÓN CONTRATANTE", y por otra parte, MARIA LUISA MORALES DE CORPEÑO, [REDACTED]

[REDACTED] actuando en mi calidad de Administradora Única Propietario y Representante legal de la Sociedad **CORPEÑO Y ASOCIADOS**, [REDACTED]

[REDACTED] quien en este instrumento me denominaré la "CONTRATISTA" O la "CONTRATADA", y en las calidades relacionadas, celebramos la presente: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA FINANCIERA DEL EJERCICIO DOS MIL VEINTITRÉS", que se deriva de las especificaciones Técnicas del Proceso de Selección al Menor Costo –Servicios, Referencia Número: **QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO – DOS MIL VEINTITRÉS – P CERO CERO CERO CUATRO**, de conformidad con la Ley de Compras Pública, que en adelante se denominará LCP y que se regirá por las cláusulas que se detalla a continuación: I) **OBJETO DEL CONTRATO**: El presente Contrato tiene por objeto: Garantizar la confiabilidad, razonabilidad y certificación de los estados financieros, al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, evaluando las operaciones de la administración del FOSOFAMILIA y el funcionamiento del control Interno; que guarde concordancia con lo dictado por la Superintendencia del Sistema Financiero, Normas Prudenciales de Bancos y Financieras, Normas de Control Interno y en la Ley de la Corte de Cuentas de la República; además, revisar, verificar y vigilar las operaciones financiero contable del FOSOFAMILIA, así como también certificar los estados financieros del ejercicio y dar una opinión sobre la razonabilidad de estos, a fin de que sea un



FONDO SOLIDARIO PARA  
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

elemento de verificación y control que garantice a la administración superior, la confiabilidad de la situación económica y financiera de la Institución. Tales servicios serán prestados durante el plazo y en la forma establecida en la oferta presentada por la empresa contratada y tal como se establece en el presente contrato y demás documentos contractuales que forman parte de este. II) **DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral de este contrato y se tienen incorporados al mismo, con plena aplicación en lo que se opongan al presente contrato, los siguientes documentos: a) Solicitud o Requerimiento de obra, Bienes o Servicios, b) Especificaciones Técnicas del proceso bajo la modalidad de Selección al Menor Costo – Servicios **REFERENCIA QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO – DOS MIL VEINTITRÉS – P CERO CERO CERO CUATRO**, c) La Solicitud de Oferta, d) Garantía de Cumplimiento Contractual, e) Resolución de Adjudicación en que el Consejo Directivo del FOSOFAMILIA, acordó aprobar los Servicios de Auditoría Financiera para el FOSOFAMILIA, de conformidad a la Sesión de Consejo Directivo número: **VEINTIDÓS /DOS MIL VEINTITRÉS**, a través de Acuerdo número **DIEZ – VEINTIDÓS/DOS MIL VEINTITRÉS**, celebrada en fecha treinta de mayo del dos mil veintitrés y f) Otros documentos que emanaren del presente contrato; los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. III) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE AUDITORÍA FINANCIERA PARA EL FOSOFAMILIA:** a) **SERVICIOS DE LA AUDITORÍA FINANCIERA:** El servicio de Auditoría Externa representa un factor muy importante en el proceso de control de la Administración del FOSOFAMILIA, por lo que se requerirá desarrollar y presentar un Plan de Trabajo de Auditoría que comprenda al menos los siguientes elementos: b) **OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA FINANCIERA: GENERAL:** Emitir opinión sobre los Estados Financieros que guarde concordancia con lo dictado por la Superintendencia del Sistema Financiero, Normas Prudenciales de Bancos y Financieras, Normas de Control Interno y en la Ley de la Corte de Cuentas de la República; además, revisar, verificar y vigilar las operaciones financiero contable del FOSOFAMILIA, así como también certificar los estados financieros del ejercicio y dar una opinión sobre la razonabilidad de estos, a fin de que sea un elemento de verificación y control que garantice a la administración superior la confiabilidad de la situación económica y financiera de la Institución. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** i) Cumplir con las políticas y procedimientos establecidos por la administración. ii) Evaluar la eficiencia del control interno de los sistemas administrativo y contable. iii) Que los activos de la Institución estén registrados y protegidos contra pérdidas o daños de cualquier índole; y iv) Comprobar los activos, pasivos y patrimonio. c) **PLAN DE TRABAJO**



FONDO SOLIDARIO PARA  
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

**REQUERIDO:** El plan de trabajo tiene que desarrollarse sobre la base de los objetivos planteados anteriormente, para que con ello se pueda cumplir con el alcance del trabajo de auditoría requerido por la Institución. **d) ALCANCE DEL TRABAJO:** El trabajo de auditoría externa se desarrollará para el ejercicio del año dos mil veintitrés de conformidad a las normas de auditoría generalmente aceptadas y normas de auditoría gubernamental, así como también las leyes del país; y, otros procedimientos que se consideren necesarios de acuerdo a las circunstancias, para que con ello se pueda:

- 1) Comprobar la autenticidad de los activos y pasivos del FOSOFAMILIA, tales como: Efectivo en Caja y Bancos, inversiones en Títulos Valores, Préstamos, Obligaciones Contingentes y otras cuentas de Balance.
- 2) Evaluar el sistema de control interno y procedimientos empleados a efecto de recomendar mejoras a los mismos, que garanticen la razonabilidad de las cifras en los Estados Financieros.
- 3) Atender consultas de índole administrativo contable surgidas como parte del proceso de auditoría.
- 4) Revisar y verificar las operaciones financieras y contables.
- 5) Revisar y confirmar los registros de contabilidad.
- 6) Informar de los hallazgos y recomendaciones a la administración.
- 7) Legalización de libros Contables y Tributarios.
- 8) Evaluar y Verificar la gestión y las disposiciones legales aplicables en la prevención de los riesgos contra el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, informando oportunamente al Consejo Directivo, Presidencia y al Oficial de Cumplimiento si se constata cualquier transacción ilícita.
- 9) Realizar evaluación sustantiva de las cuentas de inversión en préstamos y su respectiva reserva; determinando mediante el establecimiento estadístico, una muestra representativa de al menos un veinticinco por ciento de la totalidad de la cartera por cliente, y hacer visitas de campo a los usuarios del financiamiento, con el propósito de verificar la existencia de ellos, confirmar los pagos realizados y el saldo adeudado.
- 10) Evaluar y verificar el cumplimiento del plan de trabajo de la auditoría interna con énfasis en el plan de trabajo de la auditoría de cartera.
- 11) Evaluar y Verificar el cumplimiento al plan de trabajo de la Unidad de Créditos y Recuperación.
- 12) Evaluar y Verificar el cumplimiento al plan de trabajo de la Unidad Jurídica.
- 13) Verificar el cumplimiento de las políticas, los manuales y reglamentos de la Institución.
- 14) Emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros.
- 15) Seguimiento a los informes de auditoría anteriores.

**e) METODOLOGÍA:** La metodología desarrollada y utilizada por la contratada tiene que estar sobre la base de los objetivos, alcance y enfoque de la auditoría a realizar. **f) PRESENTACIÓN DE INFORMES:** Como resultado de la auditoría, la firma deberá presentar su informe de Auditoría conteniendo el dictamen y opinión profesional. Estos deben ser elaborados de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's) y Normas de



FONDO SOLIDARIO PARA  
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Auditoría Gubernamental. Deberá contener los siguientes informes: i) informes sobre las condiciones reportables de la estructura del control interno; ii) Informes de auditoría sobre los Estados Financieros; y iii) Informe sobre el cumplimiento de Leyes, Instructivos, Reglamentos y otras normas aplicables. Los informes de Auditoría deben mencionar el tipo y alcance del examen y resaltar cualquier aspecto que afecte la entereza y exactitud de las cuentas o que debe llamar la atención del administrador del fondo, deben dejar establecido el grado de responsabilidad que el auditor asume, así como su opinión sobre los estados financieros en su conjunto. Cuando el auditor emita su opinión con salvedad o se abstenga de opinar deberá establecer de forma clara e informativa las razones para ello. g) **INFORMES A EMITIR:** La contratada emitirá los siguientes informes: a) Cartas de Gerencia dirigida al Consejo Directivo: La cual contendrá las observaciones y recomendaciones determinadas a la estructura del control interno, el cumplimiento de Leyes y normativas aplicables; y el seguimiento de los hallazgos de la auditoría anterior; b) informe de auditoría que contendrá la Opinión sobre las cifras de los Estados Financieros al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. C) Ejemplares a remitir: Se remitirán tres ejemplares; los informes serán dirigidos y presentados al Consejo Directivo en sesión ordinaria que para tal efecto coordine el Administrador de Contrato; y los informes finales y Carta de Gerencia deberán de remitirse con copia a la Corte de Cuentas de la República y a la Superintendencia del Sistema Financiero. h) **ASPECTOS SOBRE LA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO:** Informe sobre la Estructura de Control Interno utilizada por el FOSOFAMILIA para la administración y ejecución del día uno de enero al día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, ambas fechas inclusive. i) **RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR FINANCIERO EXTERNO:** 1) **ASPECTOS GENERALES:** Sostener una reunión al inicio y durante la realización de la auditoría financiera, con funcionarios de la entidad auditada; Elaborar y presentar al FOSOFAMILIA la planeación del trabajo, definiendo las posibles áreas críticas y el riesgo debidamente cuantificado, así como los programas de trabajo; El auditor está obligado a brindar un informe semestral de la gestión que le fuere encomendada dando las recomendaciones o sugerencia a que hubiere lugar; Presentar al FOSOFAMILIA, el borrador final discutido, adjuntando evidencia de la discusión del mismo con los funcionarios responsables; Preparar y presentar ante el Consejo Directivo de FOSOFAMILIA en sesión ordinaria los informes definitivos requeridos, conforme a lo estipulado en la presentación de informes; Evaluar y verificar la Gestión y las disposiciones Legales aplicables en la prevención de los riesgos contra el Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo, informando oportunamente al Consejo Directivo, Presidencia y al



FONDO SOLIDARIO PARA  
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Oficial de Cumplimiento si se constata cualquier transacción ilícita; Realizar evaluación sustantiva de las cuentas de inversión en préstamos y su respectiva reserva; determinando mediante el establecimiento estadístico, una muestra representativa de al menos un veinticinco por ciento de la totalidad de la cartera por cliente, y hacer visitas de campo a los usuarios del financiamiento, con el propósito de verificar la existencia de ellos, también confirmar los pagos realizados y el saldo adeudado; La Legalización de libros Contables y Tributarios según corresponda; Evaluar y verificar el cumplimiento del plan de trabajo de la auditoría interna con énfasis en el plan de trabajo de la auditoría de cartera; Evaluar y verificar el cumplimiento al plan de trabajo de la Unidad Jurídica; Evaluar y verificar el cumplimiento al plan de trabajo de la Unidad de Crédito y Recuperación; La firma auditora deberá permanecer atento a transacciones o situaciones que pudieran ser indicativas de fraude, abuso, pagos y actos ilegales. Si tal evidencia existe, el auditor debe comunicarse inmediatamente con las autoridades del FOSOFAMILIA. Antes de ampliar sus alcances y procedimientos de auditoría para no interferir con potenciales investigaciones futuras; El contratado se compromete a realizar el trabajo de acuerdo a las "Normas internacionales de Auditoría", emitidas por el IFAC y (Normativa emitida por La Corte de Cuentas de la Republica y la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador) Normas de Auditoría Gubernamental; El auditor o auditores asignados se comprometen a efectuar el trabajo bajo la responsabilidad del contratista, sin subcontratar los servicios de otras firmas auditoras, caso contrario se rescindirá el Contrato sin responsabilidad alguna para el FOSOFAMILIA y se aplicarán las sanciones enunciadas en el mismo; El contratado asignará los días trabajados y el personal que de acuerdo a su oferta hayan sido aceptados por el FOSOFAMILIA para la ejecución del trabajo, dejando evidencia en los papeles de trabajo del número de días trabajados aplicados al mismo; El auditor deberá atender cualquier solicitud que el FOSOFAMILIA les haga sobre las pruebas documentarias que posean, en evidencia de las normas y procedimientos de auditoría aplicados en el desarrollo del trabajo, que fundamenten la opinión profesional; Someterse a las disposiciones legales aplicables sobre contrataciones, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas en las leyes del país; Mantener el personal ofertado para la entidad durante la realización del trabajo; cualquier cambio deberá ser solicitado a FOSOFAMILIA por medio del Administrador del Contrato con cinco días de anticipación, para lo cual deberán anexar los currículos del nuevo personal para la aprobación de parte del FOSOFAMILIA y además Presentar la respectiva Certificación Antisoborno regulada en el artículo veintisiete de la Ley de Compras Públicas a más tardar a la emisión del



FONDO SOLIDARIO PARA  
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

borrador del Dictamen e informe fiscal y Carta de Gerencia. **2) ASPECTOS ESPECÍFICOS:** Preparar informe sobre los Estados Financieros del FOSOFAMILIA para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés. **j) CONTENIDO DE LOS REPORTES DE CADA ESTADO FINANCIERO:** Los informes de la auditoría en referencia, elaborados tanto en borrador como el final, comprenderán como mínimo las siguientes secciones: 1) Carta de Remisión y Resumen, que deberá contener lo siguiente: Antecedentes de la entidad ejecutora; Objetivos de la auditoría; Alcance del Trabajo; Limitaciones en el alcance del trabajo, si hubiere; 2) Resultados de la auditoría: Situación financiera, Estructura de control interno, Cumplimiento con términos de Convenio, Leyes y regulaciones aplicables. 3) Aspectos Financieros: Opinión de los auditores independientes, sobre las cifras de los Estados Financieros; Notas relativas a la situación financiera de la Institución, aclarando los aspectos más relevantes; y Otros aspectos que los auditores estimen convenientes. 4) Informe sobre la Estructura de Control Interno: Informe de los auditores independientes sobre la Estructura de Control Interno de las entidades administradoras y ejecutoras; Hallazgos sobre la Estructura de Control Interno, detectados en el período examinado, que cumplan con la definición de Condiciones Reportables; y Otros aspectos que los auditores estimen convenientes. 5) Informe sobre el cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables; 6) Hallazgos sobre el cumplimiento con los términos de los Convenios, Leyes y demás regulaciones aplicables a FOSOFAMILIA, que cumplan con la definición de Condiciones Reportables; 7) Otros aspectos que los auditores estimen convenientes. **k) PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO:** Para cumplir adecuadamente con los plazos establecidos por el FOSOFAMILIA, el contratado debe atender las fechas claves descritas en el siguiente calendario: **CALENDARIO DE FECHAS PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO (DÍAS HÁBILES):** 1) Reunión de entrada de la contratada con la Presidencia/Dirección Ejecutiva, Coordinador de la Unidad de Finanzas, Encargada de la Unidad de Compras Públicas y Auditoría Interna a desarrollarse el día hábil siguiente de la fecha inicial del contrato; 2) Orden de Inicio, fecha: Cinco días hábiles después de la reunión; 3) Presentar planeación de la auditoría al FOSOFAMILIA, fecha: Quince días hábiles después de recibida la Orden de Inicio; 4) Revisión de planeación de la auditoría adjudicada por el FOSOFAMILIA. (La contratada no debe de esperar los comentarios de la planeación para continuar con su trabajo), fecha: Cinco días hábiles después de recibidas; 5) Presentar Carta de Gerencia primer semestre, fecha: Cuarenta y cinco días hábiles después de haber finalizado el semestre; 6) Presentar al FOSOFAMILIA el primer borrador del Informe de Auditoría, fecha: Cuarenta y cinco días después de haber realizado el cierre de año;





FONDO SOLIDARIO PARA  
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

7) Presentación del informe final y Carta de Gerencia por los auditores incluyendo los comentarios de la Institución, fecha: Cinco días después de entregados los comentarios de la Institución; 8) Revisión y discusión del Informe Final y Carta de Gerencia por el FOSOFAMILIA, fecha: Cinco días después de recibido el informe final. **IV) LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El servicio será brindado en Oficina Central, ubicada en Prolongación Calle Arce, entre Treinta y Nueve y Cuarenta y Uno Avenida Norte, Número Dos Mil Ciento Diecinueve, Ciudad y Departamento de San Salvador. **V) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo del presente contrato es por **DOCE MESES**, contados a partir del día **DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, AL DÍA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO;** **VI) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo de fondos propios del FOSOFAMILIA. El precio del Servicio por el plazo convenido es de: **CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual incluye el **TRECE POR CIENTO** del Impuesto al Valor Agregado (IVA). FOSOFAMILIA cancelará de la siguiente manera: Primer pago del treinta por ciento del monto total del contrato: A la presentación de la carta de gerencia del primer semestre; Segundo pago del treinta por ciento del monto total del contrato: A la presentación del borrador del Informe; y un pago final del cuarenta por ciento del monto total del contrato: A la presentación del Informe Final; totalizando el cien por ciento del pago de los honorarios. **VII) INCUMPLIMIENTO:** La Mora en el pago de una sola de las cuotas, o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de este contrato, dará derecho a la **"LA CONTRATADA"**, para darlo por terminado antes del plazo, siendo por cuenta del FOSOFAMILIA los daños y perjuicios que se originen o que se causen y el pago de las cuotas que se mencionan en la cláusula sexta de este contrato. **VIII) CADUCIDAD:** Además de las causas de caducidad establecidas en el artículo ciento sesenta y siete de la LCP, y en otras leyes vigentes, serán causales de caducidad las siguientes: a) Cuando **"LA CONTRATADA"**, no cumpla cualquiera de las cláusulas que se estipulan en el presente documento; b) Por deficiencia en la prestación del servicio o por petición expresa del FOSOFAMILIA; c) En caso de resolución judicial declarando en estado de quiebra a **"LA CONTRATADA"**, FOSOFAMILIA dará por terminado el contrato; d) En caso de venta de las instalaciones de la casa matriz de **"LA CONTRATADA"**, FOSOFAMILIA se reserva el derecho de dar por terminado el contrato, sin responsabilidad alguna de su parte ante **LA CONTRATANTE** o ante terceros; y e) La falta de veracidad en lo ofertado, comprobado luego de la contratación, podrá ser también causa de terminación del contrato. Toda terminación del contrato será sin perjuicio de la



FONDO SOLIDARIO PARA  
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

ejecución de garantías en poder del FOSOFAMILIA. En caso de caducidad del presente contrato, FOSOFAMILIA no podrá exigir la devolución de lo pagado, pues reconoce que todo el abono efectuado quedará en beneficio de **"LA CONTRATADA"**, en concepto de pago por los servicios brindados por Auditoría Financiera. **IX) GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:** Para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, **"LA CONTRATADA"** deberá presentar a la UCP del FOSOFAMILIA, la Garantía de Cumplimiento contractual, por el monto equivalente al diez por ciento del valor total del contrato, a favor del FOSOFAMILIA, emitida por bancos o Afianzadoras, con domicilio en El Salvador, legalmente autorizados, de conformidad al Artículo ciento veintiséis de la LCP, la cual deberá presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de distribución del contrato debidamente legalizado y estará vigente durante el plazo de **TRECE MESES** contados a partir de la fecha del contrato. En caso de que la contratista no presente la garantía de cumplimiento de contrato, en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable; el mismo podrá ser revocado y concederle al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo en cumplimiento del artículo en mención. **X) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador del Contrato, que será: el licenciado **LUIS HUMBERTO VALLE HERNÁNDEZ, COORDINADOR DE LA UNIDAD DE FINANZAS** del FOSOFAMILIA, teniendo como atribuciones las establecidas en los Artículos ciento sesenta y uno y ciento sesenta y dos de la LCP; **XI) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con la contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo ciento catorce de LCP. **XII) MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ciento cincuenta y ocho de la LCP. **XIII) PRÓRROGA:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ciento cincuenta y nueve de la LCP; podrá prorrogarse en su totalidad por una sola vez y por un periodo igual o menor al pactado inicialmente. **XIV) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del FOSOFAMILIA, **"LA CONTRATADA"** no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XV) CONFIDENCIALIDAD:** **"LA CONTRATADA"** se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por FOSOFAMILIA,



FONDO SOLIDARIO PARA  
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que FOSOFAMILIA lo autorice en forma escrita. **"LA CONTRATADA"** se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de esta, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por FOSOFAMILIA se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin.

**XVI) SANCIONES:** En caso de incumplimiento ambas partes expresamente nos sometemos a las sanciones que emanaren del artículo ciento setenta y cuatro de la LCP ya sea, imposición de sanciones y extinción de contratos u orden de compra, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por las partes, a cuya competencia nos sometemos para efectos de su imposición.

**XVII) OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** En caso de que **"LA CONTRATADA"** no entregue los Informes descritos y anteriormente mencionados en el presente contrato, en el plazo señalado anteriormente, FOSOFAMILIA caducará y terminará el presente contrato sin ningún tipo de responsabilidad.

**XVIII) TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a **"LA CONTRATADA"**, y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a los bienes entregados o recibidos y su pago.

**XIX) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y DOMICILIO ESPECIAL:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten de manera expresa; en caso de embargo el contratista, o la contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren, quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose la parte condenada a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas.

**XX) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Fondo Solidario para la Familia Microempresaria se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la Ley de Compras Públicas, demás legislación aplicable, los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de El Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratada expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte El Fondo Solidario para



FONDO SOLIDARIO PARA  
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

la Familia Microempresaria. **XXI) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la Constitución de la República, Ley de Compras Públicas, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XXII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** FOSOFAMILIA, señala como lugar para recibir notificaciones en: Prolongación Calle Arce, entre treinta y nueve, y cuarenta y uno, Avenida Norte, Número Dos mil ciento diecinueve. Ciudad y Departamento de San Salvador y "LA CONTRATADA" [REDACTED]

[REDACTED] de San Salvador. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en dos ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando un ejemplar en poder de cada parte, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los doce días del mes de junio del año dos mil veintitrés.-

[REDACTED] [REDACTED] en la ciudad de San Salvador, a las once horas treinta minutos del día doce de junio del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JULIA PATRICIA RIVAS SILVA**, [REDACTED] Departamento de San Salvador; **COMPARECEN: PATRICIA CAROLINA GUEVARA RODRÍGUEZ**,

[REDACTED] actuado en nombre y representación del **FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA**, Institución Autónoma de Derecho Público, que puede abreviarse: FOSOFAMILIA, del domicilio de San Salvador, [REDACTED]

[REDACTED] en su calidad de Directora Presidenta Propietaria del Consejo Directivo y Representante Legal del mismo. Personería que DOY FE de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) La Ley de Creación del Fondo Solidario



FONDO SOLIDARIO PARA  
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

para la Familia Microempresaria, publicada en el Diario Oficial Número Noventa y Nueve, Tomo Número Trescientos Cuarenta y Tres, del día veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, en donde consta que según Artículo Veintidós literal a), que corresponde al Presidente del Consejo Directivo, la Representación Legal de FOSOFAMILIA; b) Acuerdo Número setenta y uno, de fecha catorce de enero de dos mil veintidós, en el que consta que el Señor Presidente de la República, Señor Nayib Armando Bukele Ortiz, en uso de sus facultades constitucionales y las concedidas por el Artículo ciento sesenta y dos de la Constitución de la República de El Salvador; y de conformidad con los Artículos catorce y quince Inciso segundo, literal a) de la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, acordó nombrar a partir del día catorce de enero de dos mil veintidós, y finalizara el día veintitrés de junio de dos mil veintitrés, Directora Propietaria del Consejo Directivo del FOSOFAMILIA, quien será el Presidenta de dicho Fondo, cargo que recae en la persona de la licenciada PATRICIA CAROLINA GUEVARA RODRÍGUEZ; y c) Certificación del Acta, Asentada en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva la Presidencia de la República, extendida el día catorce de enero de dos mil veintidós, por el señor Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República, de la cual consta que el día catorce de enero de dos mil veintidós, la licenciada PATRICIA CAROLINA GUEVARA RODRÍGUEZ, rindió en calidad de Directora Propietario del Consejo Directivo del FOSOFAMILIA, la correspondiente Protesta Constitucional ante el Presidente de la República, por lo cual su nombramiento se encuentra vigente, en su carácter; y la Licenciada **MARIA LUISA MORALES DE CORPEÑO**,

**CORPEÑO Y ASOCIADOS**,

Personería que **DOY FE** de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Escritura Pública de Modificación de la Sociedad **CORPEÑO Y ASOCIADOS**, de nacionalidad salvadoreña, el plazo de la sociedad es indefinido, con la finalidad principal de: Ejercer en todas sus formas presentes o futuras de la auditoría, prestando dicho servicio a personas naturales como jurídicas de carácter particular, oficial, autónoma o semi - autónoma, asesoría



FONDO SOLIDARIO PARA  
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

contable todo de acuerdo a las regulaciones legales de la auditoría. Podrá la sociedad ejercer en todas sus formas presentes o futuras toda función relacionada directa o indirectamente con la profesión contable y conexas. Ejercerá la consultoría en función administrativa, planeación, diseño o implementación de sistemas, sea cual fuere su naturaleza. Asesoría en impuestos y cualquier otro ramo de economía o finanzas. Consultoría y asesoría en proyectos y empresas comerciales, industriales, agrícolas, pesqueras o cualquier otro tipo de producción o servicio. Escritura en la que consta en su cláusula sexta que la Administración y Representación Legal estarán a cargo de un Administrador Único Propietario y en la cual acuerdan nombrar Administrador Único y Propietario a la Licenciada **MARÍA LUISA MORALES DE CORPEÑO** para un plazo de siete años; Inscrita en el Registro de Comercio al número SESENTA Y UNO del Libro CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO del Registro de Sociedades. Del folio trescientos seis al folio trescientos dieciséis, en San Salvador el día cuatro de octubre de dos mil diecinueve, ante los oficios de la Benjamín Lombardo Escobar Barahona, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día trece de septiembre de dos mil diecinueve; a quien en el anterior documento se le denominó: **"CONTRATISTA"** o **"LA CONTRATADA"**; Y ME DICEN: Que en esta fecha han otorgado un **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA FINANCIERA PARA EL FOSOFAMILIA"**, el cual se registró por las siguientes cláusulas que literalmente dicen: **"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"** : I) **OBJETO DEL CONTRATO:** El presente Contrato tiene por objeto: Garantizar la confiabilidad, razonabilidad y certificación de los estados financieros, al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, evaluando las operaciones de la administración del FOSOFAMILIA y el funcionamiento del control Interno; que guarde concordancia con lo dictado por la Superintendencia del Sistema Financiero, Normas Prudenciales de Bancos y Financieras, Normas de Control Interno y en la Ley de la Corte de Cuentas de la República; además, revisar, verificar y vigilar las operaciones financiero contable del FOSOFAMILIA, así como también certificar los estados financieros del ejercicio y dar una opinión sobre la razonabilidad de estos, a fin de que sea un elemento de verificación y control que garantice a la administración superior, la confiabilidad de la situación económica y financiera de la Institución. Tales servicios serán prestados durante el plazo y en la forma establecida en la oferta presentada por la empresa contratada y tal como se establece en el presente contrato y demás documentos contractuales que forman parte de este. II) **DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral de este contrato y se tienen incorporados al mismo, con plena aplicación en lo que se opongan al presente contrato, los siguientes documentos: a) Solicitud o Requerimiento de obra, Bienes o Servicios, b) Especificaciones Técnicas



FONDO SOLIDARIO PARA  
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

del proceso bajo la modalidad de Selección al Menor Costo – Servicios **REFERENCIA QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO – DOS MIL VEINTITRÉS – P CERO CERO CERO CUATRO**, c) La Solicitud de Oferta, d) Garantía de Cumplimiento Contractual, e) Resolución de Adjudicación en que el Consejo Directivo del FOSOFAMILIA, acordó aprobar los Servicios de Auditoría Financiera para el FOSOFAMILIA, de conformidad a la Sesión de Consejo Directivo número: **VEINTIDÓS /DOS MIL VEINTITRÉS**, a través de **Acuerdo número DIEZ – VEINTIDÓS/DOS MIL VEINTITRÉS**, celebrada en fecha treinta de mayo del dos mil veintitrés y f) Otros documentos que emanaren del presente contrato; los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. III) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE AUDITORÍA FINANCIERA PARA EL FOSOFAMILIA:** a) **SERVICIOS DE LA AUDITORÍA FINANCIERA:** El servicio de Auditoría Externa representa un factor muy importante en el proceso de control de la Administración del FOSOFAMILIA, por lo que se requerirá desarrollar y presentar un Plan de Trabajo de Auditoría que comprenda al menos los siguientes elementos: b) **OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA FINANCIERA: GENERAL:** Emitir opinión sobre los Estados Financieros que guarde concordancia con lo dictado por la Superintendencia del Sistema Financiero, Normas Prudenciales de Bancos y Financieras, Normas de Control Interno y en la Ley de la Corte de Cuentas de la República; además, revisar, verificar y vigilar las operaciones financiero contable del FOSOFAMILIA, así como también certificar los estados financieros del ejercicio y dar una opinión sobre la razonabilidad de estos, a fin de que sea un elemento de verificación y control que garantice a la administración superior la confiabilidad de la situación económica y financiera de la Institución. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** i) Cumplir con las políticas y procedimientos establecidos por la administración. ii) Evaluar la eficiencia del control interno de los sistemas administrativo y contable. iii) Que los activos de la Institución estén registrados y protegidos contra pérdidas o daños de cualquier índole; y iv) Comprobar los activos, pasivos y patrimonio. c) **PLAN DE TRABAJO REQUERIDO:** El plan de trabajo tiene que desarrollarse sobre la base de los objetivos planteados anteriormente, para que con ello se pueda cumplir con el alcance del trabajo de auditoría requerido por la Institución. d) **ALCANCE DEL TRABAJO:** El trabajo de auditoría externa se desarrollará para el ejercicio del año dos mil veintitrés de conformidad a las normas de auditoría generalmente aceptadas y normas de auditoría gubernamental, así como también las leyes del país; y, otros procedimientos que se consideren necesarios de acuerdo a las circunstancias, para que con ello se pueda: 1) Comprobar la autenticidad de los activos y pasivos del FOSOFAMILIA, tales como: Efectivo



FONDO SOLIDARIO PARA  
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

en Caja y Bancos, Inversiones en Títulos Valores, Préstamos, Obligaciones Contingentes y otras cuentas de Balance. 2) Evaluar el sistema de control interno y procedimientos empleados a efecto de recomendar mejoras a los mismos, que garanticen la razonabilidad de las cifras en los Estados Financieros. 3) Atender consultas de índole administrativo contable surgidas como parte del proceso de auditoría. 4) Revisar y verificar las operaciones financieras y contables. 5) Revisar y confirmar los registros de contabilidad. 6) Informar de los hallazgos y recomendaciones a la administración. 7) Legalización de libros Contables y Tributarios. 8) Evaluar y verificar la gestión y las disposiciones legales aplicables en la prevención de los riesgos contra el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, informando oportunamente al Consejo Directivo, Presidencia y al Oficial de Cumplimiento si se constata cualquier transacción ilícita. 9) Realizar evaluación sustantiva de las cuentas de inversión en préstamos y su respectiva reserva; determinando mediante el establecimiento estadístico, una muestra representativa de al menos un veinticinco por ciento de la totalidad de la cartera por cliente, y hacer visitas de campo a los usuarios del financiamiento, con el propósito de verificar la existencia de ellos, confirmar los pagos realizados y el saldo adeudado. 10) Evaluar y verificar el cumplimiento del plan de trabajo de la auditoría Interna con énfasis en el plan de trabajo de la auditoría de cartera. 11) Evaluar y verificar el cumplimiento al plan de trabajo de la Unidad de Créditos y Recuperación. 12) Evaluar y verificar el cumplimiento al plan de trabajo de la Unidad Jurídica. 13) Verificar el cumplimiento de las políticas, los manuales y reglamentos de la Institución. 14) Emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros. 15) Seguimiento a los informes de auditoría anteriores. **e) METODOLOGÍA:** La metodología desarrollada y utilizada por la contratada tiene que estar sobre la base de los objetivos, alcance y enfoque de la auditoría a realizar. **f) PRESENTACIÓN DE INFORMES:** Como resultado de la auditoría, la firma deberá presentar su informe de Auditoría conteniendo el dictamen y opinión profesional. Estos deben ser elaborados de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's) y Normas de Auditoría Gubernamental. Deberá contener los siguientes informes: i) Informes sobre las condiciones reportables de la estructura del control interno; ii) Informes de auditoría sobre los Estados Financieros; y iii) Informe sobre el cumplimiento de Leyes, Instructivos, Reglamentos y otras normas aplicables. Los informes de Auditoría deben mencionar el tipo y alcance del examen y resaltar cualquier aspecto que afecte la entereza y exactitud de las cuentas o que debe llamar la atención del administrador del fondo, deben dejar establecido el grado de responsabilidad que el auditor asume, así como su opinión sobre los estados financieros en su conjunto. Cuando el auditor





FONDO SOLIDARIO PARA  
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

emita su opinión con salvedad o se abstenga de opinar deberá establecer de forma clara e informativa las razones para ello. **g) INFORMES A EMITIR:** La contratada emitirá los siguientes Informes: a) Cartas de Gerencia dirigida al Consejo Directivo: La cual contendrá las observaciones y recomendaciones determinadas a la estructura del control interno, el cumplimiento de Leyes y normativas aplicables; y el seguimiento de los hallazgos de la auditoría anterior; b) Informe de auditoría que contendrá la Opinión sobre las cifras de los Estados Financieros al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. C) Ejemplares a remitir: Se remitirán tres ejemplares; los informes serán dirigidos y presentados al Consejo Directivo en sesión ordinaria que para tal efecto coordine el Administrador de Contrato; y los informes finales y Carta de Gerencia deberán de remitirse con copia a la Corte de Cuentas de la República y a la Superintendencia del Sistema Financiero. **h) ASPECTOS SOBRE LA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO:** Informe sobre la Estructura de Control Interno utilizada por el FOSOFAMILIA para la administración y ejecución del día uno de enero al día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, ambas fechas inclusive. **i) RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR FINANCIERO EXTERNO: 1) ASPECTOS GENERALES:** Sostener una reunión al inicio y durante la realización de la auditoría financiera, con funcionarios de la entidad auditada; Elaborar y presentar al FOSOFAMILIA la planeación del trabajo, definiendo las posibles áreas críticas y el riesgo debidamente cuantificado, así como los programas de trabajo; El auditor está obligado a brindar un informe semestral de la gestión que le fuere encomendada dando las recomendaciones o sugerencia a que hubiere lugar; Presentar al FOSOFAMILIA, el borrador final discutido, adjuntando evidencia de la discusión del mismo con los funcionarios responsables; Preparar y presentar ante el Consejo Directivo de FOSOFAMILIA en sesión ordinaria los informes definitivos requeridos, conforme a lo estipulado en la presentación de informes; Evaluar y verificar la Gestión y las disposiciones Legales aplicables en la prevención de los riesgos contra el Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo, informando oportunamente al Consejo Directivo, Presidencia y al Oficial de Cumplimiento si se constata cualquier transacción ilícita; Realizar evaluación sustantiva de las cuentas de inversión en préstamos y su respectiva reserva; determinando mediante el establecimiento estadístico, una muestra representativa de al menos un veinticinco por ciento de la totalidad de la cartera por cliente, y hacer visitas de campo a los usuarios del financiamiento, con el propósito de verificar la existencia de ellos, también confirmar los pagos realizados y el saldo adeudado; La Legalización de libros Contables y Tributarios según corresponda; Evaluar y verificar el cumplimiento del plan de trabajo de la auditoría interna con énfasis en el plan de trabajo de la



FONDO SOLIDARIO PARA  
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

auditoría de cartera; Evaluar y verificar el cumplimiento al plan de trabajo de la Unidad Jurídica; Evaluar y verificar el cumplimiento al plan de trabajo de la Unidad de Crédito y Recuperación; La firma auditora deberá permanecer atento a transacciones o situaciones que pudieran ser indicativas de fraude, abuso, pagos y actos ilegales. Si tal evidencia existe, el auditor debe comunicarse inmediatamente con las autoridades del FOSOFAMILIA. Antes de ampliar sus alcances y procedimientos de auditoría para no interferir con potenciales investigaciones futuras; El contratado se compromete a realizar el trabajo de acuerdo a las "Normas Internacionales de Auditoría", emitidas por el IFAC y (Normativa emitida por La Corte de Cuentas de la Republica y la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador) Normas de Auditoría Gubernamental; El auditor o auditores asignados se comprometen a efectuar el trabajo bajo la responsabilidad del contratista, sin subcontratar los servicios de otras firmas auditoras, caso contrario se rescindirá el Contrato sin responsabilidad alguna para el FOSOFAMILIA y se aplicarán las sanciones enunciadas en el mismo; El contratado asignará los días trabajados y el personal que de acuerdo a su oferta hayan sido aceptados por el FOSOFAMILIA para la ejecución del trabajo, dejando evidencia en los papeles de trabajo del número de días trabajados aplicados al mismo; El auditor deberá atender cualquier solicitud que el FOSOFAMILIA les haga sobre las pruebas documentarias que posean, en evidencia de las normas y procedimientos de auditoría aplicados en el desarrollo del trabajo, que fundamenten la opinión profesional; Someterse a las disposiciones legales aplicables sobre contrataciones, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas en las leyes del país; Mantener el personal ofertado para la entidad durante la realización del trabajo; cualquier cambio deberá ser solicitado a FOSOFAMILIA por medio del Administrador del Contrato con cinco días de anticipación, para lo cual deberán anexar los currículos del nuevo personal para la aprobación de parte del FOSOFAMILIA y además Presentar la respectiva Certificación Antisoborno regulada en el artículo veintisiete de la Ley de Compras Públicas a más tardar a la emisión del borrador del Dictamen e informe fiscal y Carta de Gerencia. **2) ASPECTOS ESPECÍFICOS:** Preparar Informe sobre los Estados Financieros del FOSOFAMILIA para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés. **J) CONTENIDO DE LOS REPORTE DE CADA ESTADO FINANCIERO:** Los informes de la auditoría en referencia, elaborados tanto en borrador como el final, comprenderán como mínimo las siguientes secciones: 1) Carta de Remisión y Resumen, que deberá contener lo siguiente: Antecedentes de la entidad ejecutora; Objetivos de la auditoría; Alcance del Trabajo; Limitaciones en el alcance del trabajo, si hubiere; 2) Resultados de



FONDO SOLIDARIO PARA  
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

la auditoría: Situación financiera, Estructura de control interno, Cumplimiento con términos de Convenio, Leyes y regulaciones aplicables. 3) Aspectos Financieros: Opinión de los auditores independientes, sobre las cifras de los Estados Financieros; Notas relativas a la situación financiera de la institución, aclarando los aspectos más relevantes; y Otros aspectos que los auditores estimen convenientes. 4) Informe sobre la Estructura de Control Interno: Informe de los auditores independientes sobre la Estructura de Control interno de las entidades administradoras y ejecutoras; Hallazgos sobre la Estructura de Control Interno, detectados en el período examinado, que cumplan con la definición de Condiciones Reportables; y Otros aspectos que los auditores estimen convenientes. 5) Informe sobre el cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables; 6) Hallazgos sobre el cumplimiento con los términos de los Convenios, Leyes y demás regulaciones aplicables a FOSOFAMILIA, que cumplan con la definición de Condiciones Reportables; 7) Otros aspectos que los auditores estimen convenientes. k) **PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO:**

Para cumplir adecuadamente con los plazos establecidos por el FOSOFAMILIA, el contratado debe atender las fechas claves descritas en el siguiente calendario: **CALENDARIO DE FECHAS PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO (DÍAS HÁBILES):** 1) Reunión de entrada de la contratada con la Presidencia/Dirección Ejecutiva, Coordinador de la Unidad de Finanzas, Encargada de la Unidad de Compras Públicas y Auditoría Interna a desarrollarse el día hábil siguiente de la fecha inicial del contrato; 2) Orden de Inicio, fecha: Cinco días hábiles después de la reunión; 3) Presentar planeación de la auditoría al FOSOFAMILIA, fecha: Quince días hábiles después de recibida la Orden de Inicio; 4) Revisión de planeación de la auditoría adjudicada por el FOSOFAMILIA. (La contratada no debe de esperar los comentarios de la planeación para continuar con su trabajo), fecha: Cinco días hábiles después de recibidas; 5) Presentar Carta de Gerencia primer semestre, fecha: Cuarenta y cinco días hábiles después de haber finalizado el semestre; 6) Presentar al FOSOFAMILIA el primer borrador del Informe de Auditoría, fecha: Cuarenta y cinco días después de haber realizado el cierre de año; 7) Presentación del informe final y Carta de Gerencia por los auditores incluyendo los comentarios de la Institución, fecha: Cinco días después de entregados los comentarios de la institución; 8) Revisión y discusión del Informe Final y Carta de Gerencia por el FOSOFAMILIA, fecha: Cinco días después de recibido el informe final. IV) **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** [REDACTED]

V) **PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo del presente contrato es por **DOCE MESES**, contados



FONDO SOLIDARIO PARA  
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

a partir del día **DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, AL DÍA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO;** VI) **FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo de fondos propios del FOSOFAMILIA. El precio del Servicio por el plazo convenido es de: **CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual incluye el **TRECE POR CIENTO** del Impuesto al Valor Agregado (IVA). FOSOFAMILIA cancelará de la siguiente manera: Primer pago del treinta por ciento del monto total del contrato: A la presentación de la carta de gerencia del primer semestre; Segundo pago del treinta por ciento del monto total del contrato: A la presentación del borrador del Informe; y un pago final del cuarenta por ciento del monto total del contrato: A la presentación del Informe Final; totalizando el cien por ciento del pago de los honorarios. VII) **INCUMPLIMIENTO:** La Mora en el pago de una sola de las cuotas, o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de este contrato, dará derecho a la **"LA CONTRATADA"**, para darlo por terminado antes del plazo, siendo por cuenta del FOSOFAMILIA los daños y perjuicios que se originen o que se causen y el pago de las cuotas que se mencionan en la cláusula sexta de este contrato. VIII) **CADUCIDAD:** Además de las causas de caducidad establecidas en el artículo ciento sesenta y siete de la LCP, y en otras leyes vigentes, serán causales de caducidad las siguientes: a) Cuando **"LA CONTRATADA"**, no cumpla cualquiera de las cláusulas que se estipulan en el presente documento; b) Por deficiencia en la prestación del servicio o por petición expresa del FOSOFAMILIA; c) En caso de resolución judicial declarando en estado de quiebra a **"LA CONTRATADA"**, FOSOFAMILIA dará por terminado el contrato; d) En caso de venta de las instalaciones de la casa matriz de **"LA CONTRATADA"**, FOSOFAMILIA se reserva el derecho de dar por terminado el contrato, sin responsabilidad alguna de su parte ante **LA CONTRATANTE** o ante terceros; y e) La falta de veracidad en lo ofertado, comprobado luego de la contratación, podrá ser también causa de terminación del contrato. Toda terminación del contrato será sin perjuicio de la ejecución de garantías en poder del FOSOFAMILIA. En caso de caducidad del presente contrato, FOSOFAMILIA no podrá exigir la devolución de lo pagado, pues reconoce que todo el abono efectuado quedará en beneficio de **"LA CONTRATADA"**, en concepto de pago por los servicios brindados por Auditoría Financiera. IX) **GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:** Para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, **"LA CONTRADA"** deberá presentar a la UCP del FOSOFAMILIA, la Garantía de Cumplimiento contractual, por el monto equivalente al diez por ciento del valor total del contrato, a favor del FOSOFAMILIA,



FONDO SOLIDARIO PARA  
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

emitida por bancos o Afianzadoras, con domicilio en El Salvador, legalmente autorizados, de conformidad al Artículo ciento veintiséis de la LCP, la cual deberá presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de distribución del contrato debidamente legalizado y estará vigente durante el plazo de **TRECE MESES** contados a partir de la fecha del contrato. En caso de que la contratista no presente la garantía de cumplimiento de contrato, en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable; el mismo podrá ser revocado y concederle al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo en cumplimiento del artículo en mención. **X) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador del Contrato, que será: el licenciado **LUIS HUMBERTO VALLE HERNÁNDEZ, COORDINADOR DE LA UNIDAD DE FINANZAS** del FOSOFAMILIA, teniendo como atribuciones las establecidas en los Artículos ciento sesenta y uno y ciento sesenta y dos de la LCP; **XI) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con la contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo ciento catorce de LCP. **XII) MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ciento cincuenta y ocho de la LCP. **XIII) PRÓRROGA:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ciento cincuenta y nueve de la LCP; podrá prorrogarse en su totalidad por una sola vez y por un periodo igual o menor al pactado inicialmente. **XIV) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del FOSOFAMILIA, **"LA CONTRATADA"** no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XV) CONFIDENCIALIDAD:** **"LA CONTRATADA"** se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por FOSOFAMILIA, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que FOSOFAMILIA lo autorice en forma escrita. **"LA CONTRATADA"** se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de esta, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por FOSOFAMILIA se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XVI) SANCIONES:** En caso de incumplimiento ambas partes expresamente nos sometemos a las


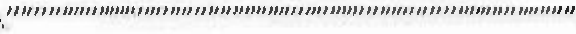


FONDO SOLIDARIO PARA  
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

sanciones que emanaren del artículo ciento setenta y cuatro de la LCP ya sea, imposición de sanciones y extinción de contratos u orden de compra, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por las partes, a cuya competencia nos sometemos para efectos de su imposición. **XVII) OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** En caso de que "LA CONTRATADA" no entregue los Informes descritos y anteriormente mencionados en el presente contrato, en el plazo señalado anteriormente, FOSOFAMILIA caducará y terminará el presente contrato sin ningún tipo de responsabilidad. **XVIII) TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a "LA CONTRATADA", y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a los bienes entregados o recibidos y su pago. **XIX) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y DOMICILIO ESPECIAL:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten de manera expresa; en caso de embargo el contratista, o la contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren, quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose la parte condenada a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XX) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Fondo Solidario para la Familia Microempresaria se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la Ley de Compras Públicas, demás legislación aplicable, los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de El Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratada expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte El Fondo Solidario para la Familia Microempresaria. **XXI) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la Constitución de la República, Ley de Compras Públicas, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XXII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** FOSOFAMILIA, señala como lugar para recibir notificaciones en: Prolongación Calle Arce, entre treinta y nueve, y cuarenta y uno, Avenida Norte, Número Dos mil ciento diecinueve. Ciudad y Departamento de San Salvador y "LA CONTRATADA" [REDACTED]



FONDO SOLIDARIO PARA  
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

 Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado.  Agregan los comparecientes que reconocen como suyas las firmas que aparecen en el anterior documento por haber sido puestas de su puño y letra y como tal las reconocen, ratificando además en cada una de las partes todos los conceptos y obligaciones que se consignan en el mismo. Yo el suscrito Notario, **DOY FE:** Que las firmas que calzan en el anterior documento y que son **"ILEGIBLE"** e **"ILEGIBLE"**, son **AUTENTICAS**, por haberlas puesto los comparecientes de su propio puño y letra a mi presencia. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta Notarial, la cual consta de hojas útiles, y leído que les fue por mi todo lo escrito, íntegramente en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos en dos ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando un ejemplar en poder de cada parte. **DOY FE.** –

